



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	261

CUARTA PARTE

31 de diciembre de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa "S008.C02.QC3179 Atención a Migrantes en Tránsito" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	3
REGLAS de Operación del Programa "S008.C07.QB0082 Obras Sin Fronteras" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.	25
REGLAS de Operación del Programa "S008.C02.QC3965 Mineros de Plata" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.	47
REGLAS de Operación del Programa "S008.C02.QC3056 Atención a Migrantes y sus Familias" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	68
REGLAS de Operación del Programa "E007.C02.QC4164 Rehabilitado para un Nuevo Comienzo" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	93
REGLAS de Operación del Programa "E007.C06.QC4163 Oír Bien" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	116
REGLAS de Operación del Programa "E007.C06.QC4165 Ver Bien" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	139
REGLAS de Operación del Programa "E007.C06.QC4166 Ayudas Funcionales Visuales y Motoras para Personas con Discapacidad" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	165
REGLAS de Operación del Programa "S008.C07.QC4011 Migrantes Construyendo Comunidades" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	187

Mtra. Liz Alejandra Esparza Frausto, Secretaría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción XV y 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 34 y anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas las personas. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de **“Nunca olvidar por quiénes estamos aquí.”**

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un Estado donde la gente encuentre oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo **un Guanajuato donde todas las personas ejerzan plenamente sus derechos y vivan con dignidad.**

Desde esta visión, impulsamos la **Estrategia Social de Nuestra Gente**, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el mismo: **mejorar la vida de la gente.** Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente benefician a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que **cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición.** El rostro de estas acciones es el de

las infancias, la adolescencia, personas adultas, personas adultas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: **“Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo”**. Ponemos la **escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política**, para lograr un Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas las personas.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: **en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente**. Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. **Es el tiempo de todas las personas. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo.**

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El estado de Guanajuato presenta una alta intensidad migratoria, particularmente hacia Estados Unidos, siendo nueve de sus municipios los que concentran los mayores índices. Aunque se ha registrado una disminución en la migración en la última década, persisten desafíos significativos relacionados con el retorno voluntario y forzado, así como con la atención a personas migrantes en situación de vulnerabilidad, como menores no acompañados, mujeres, adultos mayores y personas solicitantes de asilo. Las cifras de repatriación evidencian una problemática constante que impacta en la estabilidad social, económica y familiar de las personas migrantes y sus comunidades de origen.

El programa se enmarca en la Meta 10.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en el Plan Estatal de Desarrollo 2050, impulsando políticas públicas orientadas a una migración segura, ordenada y con enfoque de derechos humanos. Se han establecido acciones para brindar apoyos económicos, asesoría legal binacional, trámites de reunificación familiar y gestión de visas humanitarias, además de fortalecer la coordinación interinstitucional y comunitaria para atender las necesidades específicas de la población migrante y sus familias.

Garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas migrantes, promoviendo su reintegración digna, segura y con equidad. Se busca incidir en la reducción de desigualdades, mejorar el acceso a servicios, fortalecer la cohesión familiar y comunitaria, así como generar condiciones que favorezcan el bienestar de la población migrante, tanto en retorno como en tránsito.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 02/2025

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC3056 Atención a Migrantes y sus Familias para el ejercicio fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC3056 ATENCIÓN A MIGRANTES Y SUS FAMILIAS» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC3056 Atención a Migrantes y sus Familias» para el Ejercicio Fiscal de 2026, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones afirmativas:** Son las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones. Se adecuarán a la situación que quiera remediarse, deberán ser legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad. Estas medidas no serán consideradas discriminatorias en términos del artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
- II. **Contraloría social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- III. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;
- IV. **Dirección:** Dirección de Protección a Migrantes y sus Familias;
- V. **Instancia Ejecutora:** Las dependencias o entidades estatales, los municipios, persona física o moral del sector privado responsable de la ejecución de las obras o acciones del Programa de acuerdo con la normativa aplicable en su operación;
- VI. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VII. **Persona beneficiaria:** Es aquella persona que recibe algunos de los apoyos de los considerados en las presentes Reglas de Operación;
- VIII. **Padrón Estatal de Personas Beneficiarias:** Es un instrumento de política social establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y operado por la Secretaría del Nuevo Comienzo, el cual, contiene la relación oficial de datos personales de las personas beneficiarias de los programas de desarrollo social y humano que se ejecutan por el Gobierno del Estado de Guanajuato;
- IX. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las personas, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad,

la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde todas las personas tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- X. **Programa:** Programa «QC3056 Atención a Migrantes y sus Familias» para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa «QC3056 Atención a Migrantes y sus Familias» para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XIII. **Secretaría:** Secretaría de Derechos Humanos;
- XIV. **Subsecretaría:** Subsecretaría de Atención a Personas Migrantes y en Contexto de Movilidad;
- XV. **Tejido social:** Se entiende como un conjunto de redes de relaciones, vínculos y prácticas sociales que contribuyen al bienestar y la cohesión de una comunidad, fomentando un sentido de pertenencia, solidaridad, el altruismo, la cooperación y responsabilidad compartida entre sus integrantes;
- XVI. **Versión ciudadana:** Documento informativo con un lenguaje claro, sencillo, breve, accesible y comprensible, apoyado de elementos visuales, para facilitar el conocimiento y comprensión de los elementos esenciales de las Reglas de Operación, dirigido a la población en general y, particularmente, de las personas destinatarias del Programa, ya sea como interesadas o beneficiarias de este; y,
- XVII. **Zonas de atención prioritaria:** Territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la *Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el Anexo 1.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general propiciar condiciones dignas para que las personas migrantes en origen y retorno puedan contar con condiciones para su desenvolvimiento integral como seres humanos.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

1. Brindar atención a las personas migrantes guanajuatenses y sus familias mediante asesoría y apoyos económicos que les permitan acceder a diferentes trámites que permitan mejorar su estado de vulnerabilidad.
2. Brindar atención y acompañamiento a personas adultas mayores que laboraron en Estados Unidos de América con un número de seguro social válido, quienes pueden ser elegibles a recibir pensión por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América.
3. Brindar ayuda humanitaria a las personas migrantes que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad.
4. Fortalecer la prevención al respeto de los derechos de las personas migrantes, en cuanto a situaciones que atenten contra su libertad, patrimonio, datos personales y estatus migratorio, así como en caso de ser vulnerados, poder apoyar en su restitución.
5. Generar estrategias que atiendan las necesidades de identificación de las personas migrantes con instituciones estatales, federales o internacionales.
6. Generar estrategias que atiendan las necesidades médicas de las personas migrantes guanajuatenses en retorno con instancias gubernamentales estatales y/o federales mediante programas institucionales vigentes.
7. Otorgar y brindar atención a las personas migrantes y sus familias, que presentan alguna situación de necesidad en sus comunidades de origen, así como las que radican en el extranjero.
8. Promover acciones de desarrollo laboral para las personas migrantes en retorno y sus familias en sus comunidades de origen.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa son las 385,582 personas migrantes guanajuatenses radicadas en Estados Unidos de América, y sus familias en sus comunidades de origen, susceptibles a ser apoyadas, siendo estas las infancias, las personas adolescentes, personas adultas o personas adultas mayores.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 7. La Secretaría, a través de la Dirección, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información de las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de las infancias y la adolescencia.

La Secretaría, a través de la Dirección, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 8. La Dirección establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones

públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 9. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

Componente 1: Brindar gestión, orientación, asesoría y otorgamiento de apoyos económicos, en relación con los diversos trámites y servicios (traslado de restos, permisos humanitarios, repatriación de enfermos, repatriación de personas migrantes, localización, capacitación técnica, etc.), que se derivan por su calidad de personas migrantes en situación de vulnerabilidad económica.

I. Los gastos relacionados a la obtención de documentos emitidos por las autoridades mexicanas o extranjeras (actas, apostillas, certificados, traducción de documentos oficiales y otros) incluyendo el pago de los gastos inherentes;

II. Los gastos relacionados a la localización de personas migrantes guanajuatenses presuntas desaparecidas, pudiendo incluir el apoyo a sus familiares directos, en relación al transporte y viáticos que incluya dicha localización;

III. Los gastos relacionados a la repatriación de personas migrantes guanajuatenses enfermas, pudiendo incluir el apoyo a sus familiares directos, en relación al transporte y viáticos que incluya dicha repatriación;

IV. Los gastos relacionados a la asesoría u orientación relativa a problemas legales de las personas migrantes guanajuatenses y sus familias;

V. Los gastos relacionados al traslado de restos de personas migrantes guanajuatenses y/o gastos funerarios, generados en territorio nacional o en el extranjero;

VI. Los gastos relacionados con el trámite y/o gestión de documentos (visas humanitarias) a familiares de personas migrantes guanajuatenses con el objeto de que puedan ingresar a algún país extranjero para atender asuntos urgentes relacionados con algún familiar migrante;

VII. Los gastos relacionados a la adquisición o arrendamiento de equipo médico, óptico, auditivo y de rehabilitación para personas migrantes guanajuatenses y sus familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica;

VIII. Los gastos relacionados a la capacitación técnica de personas migrantes guanajuatenses y sus familias en retorno, que les permitan mejorar sus habilidades laborales y productivas;

IX. Los gastos relacionados con la repatriación de personas migrantes guanajuatenses y sus familias que hayan sido deportados o de retorno voluntario;

X. Los gastos relacionados con el apoyo a personas migrantes guanajuatenses y sus familias, que se encuentren en territorio nacional o en el extranjero y demuestren

encontrarse en una situación de emergencia, contingencia sanitaria, por fallecimiento o atención médica; y,

XI. Los gastos relacionados con la gestión para la obtención de visa de las personas que deban residir temporalmente en los Estados Unidos de América para acceder al otorgamiento de la pensión que corresponda por parte de la Administración del Social Security del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Componente 2: Apoyar a viudas, esposas y descendientes menores, mediante la gestión, orientación y asesoría para el otorgamiento de visa, para que puedan recibir sus beneficios del Social Security en Estados Unidos.

I. Gestión, orientación y asesoría para el otorgamiento de visa a viudas, esposas y descendientes menores para la obtención de pensión del gobierno de los Estados Unidos de América.

II. La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo.

El tipo de Programa corresponde a: Programas de transferencia y servicios

Entrega

Artículo 10. La modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar mediante reembolso o bien, mediante pago directo a proveedores y puede efectuarse mediante cheque o a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para el otorgamiento de cualquiera de los apoyos consignados, se podrán efectuar mediante el apoyo transversal con otras Dependencias, Entidades o Instituciones públicas y privadas, para lo cual, se otorgarán los recursos económicos correspondientes a dichos Entes para que a su vez puedan brindar la asistencia solicitada en favor de las personas migrantes y sus familias.

La entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 11. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (Anexo 2);
- II. Copia simple de la carta de deportación o del documento que acredite que la persona ha sido deportada;
- III. Copia simple de identificación oficial vigente;
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- V. Copia simple de comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2026 o el último expedido;
- VI. Copia simple y original para cotejo, del documento que acredite que la persona migrante, sobre la que se solicita el apoyo, o la persona solicitante es guanajuatense, a través de alguno de los siguientes documentos:
 - A. Acta de nacimiento;

- B. Certificado de estudios; o,
- C. Cualquier documento emitido por alguna autoridad o dependencia que permita saber el origen o vecindad de la persona solicitante.
- VII. Carta responsiva para menores de edad (Anexo 3) cuando en su caso aplique; y,
- VIII. Copia simple de documento soporte que justifique el apoyo requerido, como lo son constancias, facturas, actas o cualquier otro documento que sirva de sustento para solicitar el apoyo dependiendo la naturaleza del mismo. Para el caso del documento que acredite el pago efectuado, éste sólo podrá ser aceptado a trámite si es expedido en el año 2024, 2025 y 2026.

Para el caso de gastos relacionados con la gestión para la obtención de visa de las personas que deban residir temporalmente en los Estados Unidos de América para acceder al otorgamiento de la pensión, los requisitos serán, además de los mencionados en las fracciones I, II, III, IV y V de este artículo, los siguientes:

- a. Contar con pasaporte mexicano con vigencia mínimo de dos años, al momento de presentar la solicitud;
- b. Contar con carta expedida por Social Security Administration del Gobierno de los Estados Unidos de América donde indique que es beneficiaria a una pensión;
- c. Constancia de no antecedentes migratorios negativos del gobierno extranjero a visitar, como deportación, cancelación de visado, estancia de manera indocumentada, entre otros; y,
- d. Cubrir el costo de hospedaje y alimentación en la ciudad sede de la autoridad extranjera emisora del visado.

En el momento de la entrega de los documentos deberá informar a la Secretaría si por motivos de salud o movilidad, requiere de un familiar que lo asista, con el objeto de prever espacio en el transporte que viaja a la embajada y/o consulado extranjero.

La documentación requerida en el presente artículo podrá ser entregada de las siguientes maneras:

- I. De manera presencial, a través de las ventanillas de atención de la Secretaría, ubicadas en Tercer piso en calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, C.P. 36040 de la ciudad de Guanajuato, Gto.; o,
- II. De manera digital, a través del formulario de acceso a solicitudes habilitado en el portal oficial de la Secretaría, o por los medios electrónicos que para tal efecto determine.

Envío y resguardo de la documentación digital

Artículo 12. La documentación enviada por medios digitales deberá ser legible, completa y corresponder fielmente a los documentos originales. La documentación digital recibida tendrá la misma validez administrativa que aquella presentada en formato físico, siempre que cumpla con los requisitos de legalidad establecidos y haya sido enviada mediante los canales oficiales.

En cualquier momento del proceso de evaluación, dictaminación o seguimiento del apoyo, la Secretaría podrá requerir a la persona solicitante la presentación física de los documentos previamente enviados de manera digital, con el propósito de corroborar su autenticidad o aclarar la información presentada.

La persona solicitante deberá atender dicho requerimiento en un plazo 10 diez días hábiles, bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, la solicitud podrá ser desechada o suspendida.

La documentación digital que se recabe formará parte del expediente administrativo de la persona solicitante y se conservará conforme a los plazos establecidos en las disposiciones archivísticas.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 13. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa «QC3056 Atención a Migrantes y sus Familias» para el Ejercicio Fiscal de 2026, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

- a) Planeación del programa;
- b) Publicación del programa en la página oficial;
- c) Las solicitudes, previo a su recepción, serán revisadas para verificar que cumplan con los requisitos para iniciar su trámite por la Dirección;
- d) Las solicitudes que no cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación podrán ser subsanadas en un lapso de 30 días hábiles. Si la persona solicitante no cumple con el requerimiento efectuado en el lapso mencionado, se dará de baja la solicitud como no atendida por falta de interés, asentándose esta constancia en el expediente, no obstante, la persona solicitante podrá registrarse;
- e) La solicitud que cumpla con los requisitos será turnada a aprobación de apoyo al Comité de validación;
- f) Las decisiones del Comité de validación se tomarán por mayoría simple del total de sus integrantes;
- g) Los expedientes validados por los puntos anteriores serán turnados a la persona titular de la Secretaría para firma del oficio de instrucción de pago del apoyo a otorgar;
- h) Se turnará el oficio de instrucción de pago y el expediente para trámite de reembolso o pago a la Dirección Administrativa de la Secretaría; y,
- i) Comprobación de resultados.

Criterios de elegibilidad

Artículo 14. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación;
- II. No haber sido persona beneficiaria del presente Programa en el ejercicio fiscal de 2025;
- III. El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa; y,
- IV. Ser persona migrante o familiar en línea directa de persona migrante guanajuatense en situación de vulnerabilidad económica.

Metas programadas

Artículo 15. El Programa tiene como meta:

- a) 524 apoyos otorgados en el componente I del presente Programa.
- b) 83 personas atendidas en el componente II del presente Programa.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

La población beneficiada directamente por el Programa son 607 personas migrantes en origen y retorno dentro del Estado y/o Guanajuatenses.

CAPÍTULO IV CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN

Artículo 16. El Comité Valuador estará integrado por:

- I. La persona titular de la Secretaría o por quien ella designe, quien fungirá como persona presidenta;
- II. La persona titular de la Subsecretaría o por quien ella designe, quien fungirá como persona secretaria técnica; y,
- III. La persona titular de la Dirección, o por quien ella designe, quien fungirá como persona secretaria de actas.

A fin de dar cumplimiento a este precepto se llevará a cabo la instalación del comité, para lo cual se levantará el acta correspondiente a la que se anexarán las atribuciones de cada uno de las personas integrantes, mismas que serán validadas en la sesión, a fin de dar celeridad y transparencia a dicho proceso.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 17. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante la Secretaría, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa mediante la carta poder simple firmada ante dos testigos, o en su caso mediante la impresión de huella digital;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y,
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 18. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y,
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 19. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 18, por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 18, se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y,
- III. Las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Procedimiento de denuncias

Artículo 20. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del QC3056 Atención a Migrantes y sus Familias, ante esta Secretaría, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en las oficinas de la Secretaría, en calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, C.P. 36040 de la ciudad de Guanajuato, Gto.
- II. Por vía telefónica a los números 4737350150 y 4734599794, y
- III. Por correo electrónico en la siguiente dirección: sguerrav@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 21. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa; y,
- III. Cuando una persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera persona acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, C.P. 36040 de la ciudad de Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

CAPÍTULO VI GASTO

Programación presupuestal

Artículo 22. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al «QC3056 Programa Atención a Migrantes y sus Familias», mismo que forma parte del componente: S008.C02: «Asistencia humanitaria y social para las personas migrantes y su familia otorgada», del programa presupuestario S008 - «Atención integral al migrante y su familia e internacionalización de Guanajuato», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$5,500,000.00 (Cinco millones quinientos mil de pesos 00/100 Moneda Nacional).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 23. Son métodos de comprobación del gasto:

Con base en el documento idóneo que justifique el gasto efectuado aplicable, mismo que deberá ser acorde a la naturaleza del apoyo otorgado; observando los siguientes criterios:

I. En la comprobación de transporte se observará lo siguiente:

- a. En el transporte aéreo la comprobación se hará mediante la presentación del comprobante fiscal o recibo expedido por la aerolínea; asimismo, se presentarán los boletos en papel o boletos electrónicos.
- b. En el transporte terrestre en su modalidad de autobús foráneo, la comprobación se hará mediante la presentación de los boletos respectivos en original o copia.
- c. En el transporte terrestre en su modalidad de taxi, se presentará recibo expedido por el operador en original.
- d. En los pagos por derechos, la comprobación se hará mediante la presentación de los recibos oficiales de la autoridad ante quien se haga el pago respectivo.

Siempre que no sea posible la presentación de alguno de los documentos señalados en las fracciones anteriores, se presentará documento idóneo que señale el monto pagado, así como una descripción pormenorizada de los conceptos que comprenda el gasto.

Se entenderá como comprobante de gasto idóneo el documento expedido a nombre de la persona solicitante que contenga la descripción del concepto del servicio otorgado o gasto realizado, tales como:

- a. Comprobantes fiscales.
- b. Comprobante de pago en papel membretado y foliado, expedido por la empresa que realizó el servicio.
- c. Nota simple que contenga al menos sello con los datos de la empresa.
- d. Constancia de prestación de servicios, la cual deberá estar realizada en hoja membretada por la empresa que realiza el servicio.
- e. Cuando se trate de comprobantes de gastos realizados en el extranjero podrán presentarse copias de los mismos, y no será necesario que cumplan con los requisitos fiscales que establecen las leyes mexicanas.
- f. Cualquier documento que compruebe el pago total o parcial de todos aquellos gastos que por su naturaleza sean inherentes al apoyo económico otorgado, en el que contenga el o los conceptos que amparen el pago efectuado

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de género

Artículo 24. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre todas las personas, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo o identidad de género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 25. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre personas, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, diversidad sexual e identidad de género, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 26. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 27. Los mecanismos de evaluación, el informe para la Gestión por Resultados, Monitoreo, Evaluación e Indicadores, la publicación de informes de evaluación y el seguimiento a recomendaciones se harán conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano en Materia de Monitoreo y Evaluación, la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales, Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable conforme a las políticas de evaluación del gobierno de la gente.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya publicado el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2026 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Publicidad informativa

Artículo 28. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Transparencia y datos personales

Artículo 29. La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado deben estar disponible para consulta pública en la dirección electrónica que la Secretaría determine.

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 30. La unidad administrativa responsable del Programa debe integrar y actualizar el Padrón Estatal de Personas Beneficiarias garantizando en todo momento el debido tratamiento y resguardo de los datos personales que se recaben, especialmente los pertenecientes a personas menores de edad. Dicho padrón hará la referencia por sexo o identidad de género y edad, y será remitido a la Secretaría, conforme a los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de personas beneficiarias de los programas de desarrollo social y humano.

Contraloría social

Artículo 31. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Participación social

Artículo 32. La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Versión Ciudadana de las Reglas de Operación

Artículo 33. La Versión Ciudadana de las presentes Reglas de Operación se integra como Anexo 4. Su contenido tiene carácter informativo y deberá guardar congruencia con el contenido de aquellas.

La Dependencia o Entidad Responsable del Programa deberá tener a disposición del público en general, en un lugar visible de las oficinas destinadas a la atención de la población objetivo del Programa, una versión ciudadana de las Reglas de Operación.

Anexos y Formatos

Artículo 34. Los anexos y formatos referidos en las presentes Reglas de Operación forman parte integral de este documento, por lo que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así mismo, estarán disponibles en la siguiente liga electrónica: <https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/normatividad/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 35. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

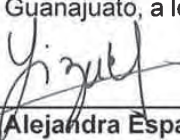
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2025 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación QC3056 Atención a Migrantes y sus Familias para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dadas en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.


Mtra. Liz Alejandra Esparza Fraustro
Secretaría de Derechos Humanos

Anexo 1

Alineación Estratégica	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 10: Reducción de las desigualdades.
	Meta 10.7: Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.
	Pilar 1: Sociedad incluyente, resiliente y solidaria.
Plan Estatal de Desarrollo 2050	Objetivo 1.4: Garantizar los derechos humanos con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad.
	Estrategia 1.4.5: Impulso al pleno goce de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias.
	Objetivo 2.1: Reforzar la protección de los derechos humanos y la dignidad de todas las personas, con especial atención a grupos prioritarios.
Programa de Gobierno 2024-2030	Estrategia 2.1.5: Promover la inclusión y protección integral de la población de las personas migrantes, sus familias y a las personas en contexto de movilidad con enfoque intercultural.
	Programa presupuestario: S008 - Atención integral a la persona migrante y su familia.
Programa y Componente presupuestario	Componente: S008.C02: Asistencia humanitaria y social para las personas migrantes y su familia otorgada.

Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC3056 Atención a Migrantes y sus Familias para el Ejercicio Fiscal de 2026				
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al ejercicio y goce de los derechos humanos de la población en situación de vulnerabilidad a través de la generación de oportunidades de las personas migrantes y sus familias, así como al fortalecimiento de la internacionalización de Guanajuato	Porcentaje de población en situación de pobreza	Módulo de Condiciones Socioeconómicas; Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares.	Existe motivación e interés por parte de las dependencias y entidades que conforman el gobierno del estado de Guanajuato por consolidar la cultura de respeto a los derechos humanos de los guanajuatenses.

Propósito	Personas migrantes, sus familias y personas en contexto de movilidad con acceso efectivo a servicios integrales de atención y protección con enfoque intercultural.	Porcentaje de migrantes y familiares atendidos de manera integral a través de proyectos sociales, productivos y asistenciales.	Reporte de programa presupuestario.	S01_Las personas migrantes y sus familias están dispuestas a participar en los servicios. S02_ Existe colaboración interinstitucional efectiva. S03_ Se conserva un entorno social de inclusión y no discriminación.
Componente 1	Gestión, orientación, asesoría y otorgamiento de apoyos económicos, en relación con los diversos trámites y servicios para personas migrantes en situación de vulnerabilidad económica.	Número de apoyos económicos otorgados/Número de apoyos económicos programados.	Padrón de personas beneficiarias del programa.	S01. Los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en las ROP vigentes. S02. Los enlaces municipales colaboran con la Secretaría para que las personas solicitantes cumplan con los requisitos establecidos en las ROP vigentes. S03. Las personas migrantes y/o sus familias, buscan la asesoría de la SEDEH.
Actividad 1	Publicación de ROP.	Reglas de operación publicadas/ reglas de operación realizadas.	Reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial.	S01. Se cuenta con la normativa que precisa la forma de operar el programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
Actividad 2	Asesoría y orientación para trámite de apoyos económicos.	Número de asesorías otorgadas/Número de asesorías solicitadas.	Registro de asesorías otorgadas.	S01. Los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en las ROP vigentes. S02. Los enlaces municipales colaboran con la Secretaría para que los solicitantes cumplan con los requisitos establecidos en las ROP vigentes. S03. Las personas migrantes y/o sus familias, buscan la asesoría de la SEDEH.
Actividad 3	Otorgamiento y gestión de apoyos económicos.	Número de apoyos económicos otorgados/Número de apoyos económicos programados.	Expedientes integrados de apoyos económicos otorgados.	S01. Los solicitantes de apoyo, cumplen con los requisitos establecidos en las ROP vigentes.

Actividad 3	Participación en Caravana de Personas Migrante.	Número de personas participaciones en Caravana de Personas Migrantes/ Número programado de personas participaciones a Caravana de Personas Migrante.	Lista de Asistencia y memorias del viaje realizado.	
Actividad 4	Informe ejecutivo de resultados.	Informe de resultados realizado / Informe de resultados presentado.	Informe de resultados.	S01. Se cuenta con los insumos necesarios para la elaboración del Informe.
Actividad 5	Cierre administrativo.	Cierre administrativo elaborado/Cierre administrativo programado	Cierre administrativo realizado.	S01. Se cuenta con los insumos necesarios para la realización del cierre administrativo. S02. El programa se operó de acuerdo a lo programado.
Componente 2	Gestión, orientación y asesoría para el otorgamiento de visa, a viudas, esposas e hijos menores para que puedan acceder a la pensión otorgada por el gobierno de Estados Unidos de América.	Número de gestiones otorgadas/Número de gestiones programadas.	Padrón de personas beneficiarias del programa	S01. Los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en las ROP vigentes. S02. Los enlaces municipales colaboran con la Secretaría para que los solicitantes cumplan con los requisitos establecidos en las ROP vigentes. S03. Las personas migrantes y/o sus familias, buscan la asesoría de la SEDEH.
Actividad 1	Publicación de ROP.	Reglas de operación publicadas/ reglas de operación realizadas.	Reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial.	S01. Se cuenta con la normativa que precisa la forma de operar el programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
Actividad 2	Difusión de la acción a municipios, clubes y población en general.	Publicación en redes sociales de las acciones del programa.	Reporte de alcances en redes sociales.	S01. A través del área de comunicación social, la SEDEH da a conocer las acciones realizadas en el programas.
Actividad 3	Asesorías otorgadas a viudas, esposas e hijos menores de migrantes.	Número de asesorías a personas beneficiarias brindados/Número de asesorías a personas beneficiarias programadas	Bitácora de registro de asesorías brindadas	S01. Las personas migrantes y/o sus familias, buscan la asesoría de la SEDEH.
Actividad 4	Realizar mesas de trabajo con la Embajada de EUA para asesorar a viudas, esposas e hijos menores en obtención de pensión.	Número de mesas de trabajo realizadas por la SEDEH/Número de mesas de trabajo programadas.	Reporte de resultados de las mesas de trabajo realizadas.	S01. El personal de la Embajada Americana asiste al Estado para brindar asesoría a los solicitantes. S02. Las posibles personas beneficiarias se acercan a las SEDEH a solicitar el acercamiento con la Embajada americana.

Actividad 5	Gestión de cita para visa ante el Gobierno de Estados Unidos.	Número de citas al consulado solicitadas /número de citas programadas.	Memorias de los viajes realizados.	
Actividad 6	Acompañamiento y asistencia a cita para visa a Embajada o Consulado.	Número de grupos asistidos / número de grupos de personas beneficiadas por el programa.	Memorias de los viajes realizados.	S1. Se cuenta con los recursos económicos, humanos y materiales para realizar el acompañamiento de los grupos.
Actividad 7	Informe ejecutivo de resultados.	Informe de resultados realizado / Informe de resultados presentado.	Informe de resultados.	S01. Se cuenta con los insumos necesarios para la elaboración del informe.
Actividad 8	Cierre Administrativo.	Cierre administrativo elaborado/Cierre administrativo programado.	Cierre administrativo realizado.	
Población Potencial del Programa				
Nombre	Personas Migrantes guanajuatenses /o familiares de personas migrantes en situación de vulnerabilidad.			
Características Generales	Personas Migrantes guanajuatenses en Origen y sus familias.			



ANEXO 2

Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente

Folio: | | | | | | | | | | | | | | | | | | **Fecha:** / /2026

Por medio de la presente yo, C. _____
solicito ser persona considerada para recibir « _____ » del
Programa « _____ », y para tal efecto proporciono
los siguientes datos personales:

[illegible]

Sexo: M [☐] H [☐] Otro ☐ _____

Calle: No. Exterior: No. Interior: C.P.

Colonia: _____ Localidad: _____

Municipio: Estado:

Teléfono fijo: | | | | | | | | | | Celular: | | | | | | | | | |

Correo electrónico (opcional): _____ @ _____

Nombre completo de la persona acompañante (opcional):

A este acto me acompaña C. _____ a quien reconozco como

☐ Padre ☐ Madre ☐ Tutor(a) legal ☐ Tutor(a) ☐ Acompañante ☐ Persona autorizada ☐ No aplica

CURP de la persona acompañante: |_|

Teléfono fijo: | | | | | | | | | | Celular: | | | | | | | | | |

Correo electrónico (opcional): _____ @ _____

Con el objetivo de contribuir a la visibilización y evaluación del impacto de los programas desde un enfoque de Derechos Humanos, y reconociéndome como una persona mayor de edad, manifiesto mi voluntad de participar en la autoidentificación respecto a los grupos poblacionales de atención prioritaria. Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente con fines estadísticos y de mejora institucional, garantizando la confidencialidad de mis datos.

Discapacidad: ☐ Sí, ☐ No, ☐ Prefiero no contestar

Cuánta dificultad tengo en la vida cotidiana para:

- | | |
|--|--|
| A. Ver aun usando lentes | [] Ninguna, [] Poca, [] Mucha, [] No puedo hacerlo |
| B. Escuchar aun usando aparato auditivo | [] Ninguna, [] Poca, [] Mucha, [] No puedo hacerlo |
| C. Caminar subir o bajara usando las piernas | [] Ninguna, [] Poca, [] Mucha, [] No puedo hacerlo |
| D. Recordar o concentrarte | [] Ninguna, [] Poca, [] Mucha, [] No puedo hacerlo |
| E. Comunicarme (entender y ser entendido) | [] Ninguna, [] Poca, [] Mucha, [] No puedo hacerlo |
| F. Vestirme, bañarme o comer | [] Ninguna, [] Poca, [] Mucha, [] No puedo hacerlo |

Persona Migrante y/o en Contexto de Movilidad: ☐ Sí, ☐ No, ☐ Prefiero no contestar

En los últimos tres años, Yo o algún familiar directo (padres, hijos/as, hermanos/as, cónyuge) vive o ha vivido fuera de Guanajuato (en otro estado o país): ☐ Sí, yo, ☐ Sí, un familiar, ☐ Sí, ambos, ☐ No.

ANEXO 2

Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente

[illegible]Indígena y/o Afromexicana: ☐ Sí, ☐ No, ☐ Prefiero no contestar

Como me autodetermino (Auto adscripción): [☐] Chichimeca, Ezar o Jonaz, [☐] Otomí o Ñahñú, [☐] Pame,
[☐] Otro, Especificar _____, [☐] Persona Afromexicana.

Diversidad Sexual y de Género: ¿Me autoidentifico como persona perteneciente a las poblaciones de la Diversidad Sexual y de Género? ☐ Sí, ☐ No, ☐ Prefiero no contestar.

En caso de haber respondido que Sí, me autoidentifico como parte de las poblaciones de la Diversidad Sexual y de Género por mi: [] Orientación Sexual, [], Identidad de Género, [] Ambas, [] Prefiero no contestar.

En caso de ser por Identidad de Género, me identifico como: ☐ Mujer Trans, ☐ Hombre Trans, ☐ Persona no Binaria, Otro género: _____, ☐ Prefiero no contestar.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que todo lo manifestado en la solicitud y documentación entregada o llenada son datos verídicos, auténticos y fidedignos, así como la firma o huella dactilar que aparece en el presente documento.
 - Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.
 - Que debido a la situación familiar actual se requiere el apoyo o servicio que otorga el programa para mejorar mis condiciones de vida y las de mi familia.
 - Que no desempeño un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal ni municipal del cual dependa económicamente. En el momento que mi situación cambie, me comprometo a informarlo y desistir de manera voluntaria del apoyo otorgado por el programa.
- (ÚNICAMENTE EN LOS CASOS QUE EL APOYO DEL PROGRAMA SEA ENTREGADO EN VARIAS MINISTRACIONES)**

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet <https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/>, por lo que:

- a) Acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:

☐ **SÍ** otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.

☐ **No** otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

ANEXO 3

Carta responsiva del padre, madre o persona tutora

Secretaría de Derechos Humanos

QC3056 Atención a Migrantes y sus Familias

para el Ejercicio Fiscal de 2026

_____, Gto., a _____ de _____ de _____.

En el marco del **Programa QC3056 "Atención a Migrantes y sus Familias" para el Ejercicio Fiscal de 2026**, se realiza la actividad de **Apoyo a viudas, esposas e hijos menores** mediante gestión, orientación y asesoría para la obtención de visas, con el fin de que puedan acceder a los beneficios del *Social Security* en Estados Unidos.

Como parte de estas acciones, se contempla el **acompañamiento a citas en la Embajada o Consulados de los Estados Unidos**, lo que implica traslados y, por ende, la posibilidad de ciertos riesgos inherentes al viaje.

Con pleno conocimiento de lo anterior, **manifiesto mi voluntad de participar** en las actividades del Programa QC3056 "Atención a Migrantes y sus Familias" para el Ejercicio Fiscal de 2026 de la **Secretaría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, liberando de toda responsabilidad** a dicha dependencia por cualquier eventualidad, daño, pérdida o lesión que pudiera presentarse durante la realización de las actividades mencionadas.

En caso de tratarse de un **menor de edad**, yo, _____, padre, madre o persona tutora, **declaro haber leído y entendido** el contenido de esta carta, y **autorizo de manera voluntaria** la participación del menor en las actividades antes descritas.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar del padre,
madre o persona tutora.

Nombre y firma del menor de edad

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DEL ESTADO

ATENCIÓN A MIGRANTES Y SUS FAMILIAS

“Apoyamos con empatía a quienes más lo necesitan”.

¿Qué es el programa?

Este programa apoya a las personas migrantes guanajuatenses y a sus familias que enfrentan situaciones difíciles, tanto en el extranjero como al regresar a México.

Busca mejorar su bienestar, ayudando en trámites, apoyos económicos y asesoría para que puedan tener una vida más digna, segura y en contacto con sus seres queridos.

¿A quién va dirigido?

- A personas migrantes guanajuatenses y sus familias que viven en el extranjero o en sus comunidades de origen, especialmente quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Pueden participar:

- Personas migrantes.
- Las infancias, personas adolescentes, personas adultas, personas adultas mayores y comunidades.
- Familiares directos de personas migrantes guanajuatenses.
- Personas que requieran apoyo por deportación, enfermedad, fallecimiento.

¿Qué apoyo se brinda?

Recibes orientación, asesoría y apoyo económico para cubrir gastos relacionados a los siguientes tipos de apoyos:

- Obtención de documentos emitidos por las autoridades mexicanas o extranjeras, de localización de personas migrantes presuntamente desaparecidas.
- Repatriación de personas migrantes guanajuatenses enfermas.
- Asesoría u orientación.
- Traslado de restos de personas migrantes guanajuatenses y gastos funerarios.
- Adquisición o arrendamiento de equipo médico, óptico, auditivo y de rehabilitación.



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

- Capacitación técnica (habilidades laborales y productivas).
- Repatriación cuando hayan sido deportados o de retorno voluntario.
- Rembolso de gastos generados por trámites de documentos o visas humanitarias.
- La gestión para la obtención de visa de las personas que deban residir temporalmente en los Estados Unidos de América.

¿Qué necesitas para participar?

Documentos básicos:

- Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente.
- Copia simple de Carta de deportación o documento similar.
- Copia simple de identificación vigente.
- CURP.
- Copia simple de comprobante de domicilio.
- Copia simple y original para cotejo, del documento que acredite que la persona migrante, sobre la que se solicita el apoyo, o la persona solicitante es guanajuatense.
- Carta responsiva si aplica para menores de edad.
- Copia simple de documentos que justifiquen el apoyo solicitado (facturas, constancias o recibos).

¿Cómo funciona el proceso?

1. **Entrega tu solicitud y documentos** en las ventanillas de la Secretaría de Derechos Humanos o de manera digital en <https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx>.
2. **Revisión y validación:** Se verifica que cumplas con los requisitos.
3. **Evaluación del Comité:** Se aprueban las solicitudes que cumplan con los criterios.
4. **Autorización y pago:** Se te informará si fuiste seleccionado y cómo se entregará el apoyo.

Anexo 4

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DEL ESTADO**¿Dónde pedir más información?**

Secretaría de Derechos Humanos – Dirección de Protección a Personas Migrantes y sus Familias, con domicilio en Calle Hidalgo No. 1, Col. Pueblito de Rocha, Guanajuato, Gto.

Teléfonos: 473 735 0150 y 473 459 9794.

<https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx>.

Aquí te orientamos y resolvemos tus dudas.

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

Sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.